

**ACUERDO MULTIPARTIDISTA
PARA GRAVAR CON IMPUESTO A LOS EXCEDENTES
COOPERATIVAS CON MAS RECURSOS**

Con el propósito de gravar con un Impuesto sobre los Excedentes de las cooperativas con mayores recursos, las Fracciones de los partidos Liberación Nacional, Acción Ciudadana, Restauración Nacional, Frente Amplio y los diputados Eric Rodríguez Steller y Otto Roberto Vargas Víquez, presentarán un proyecto de ley a la corriente legislativa el próximo lunes 8 de octubre.

Si bien la moción 374, se anunció con la intención de gravar a las grandes cooperativas y dejar exentas a las pequeñas, en realidad provoca que:

- Grava a las pequeñas cooperativas con el impuesto de renta, en contradicción con el artículo 78 de la Ley Asociaciones Cooperativas (No.4179), y que dado que no introduce una reforma a esta legislación, generaría una clara antinomia; es decir, un conflicto entre las normas:

El artículo 78 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, establece que:

Artículo 78.- Para los efectos legales y de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 3º, se estimará que las cooperativas no tienen utilidades. Los saldos a favor que arroja la liquidación del ejercicio económico correspondiente, son ahorros o excedentes que pertenecen a sus miembros, producidos por la gestión económica de la asociación, y por ello no se pagará el Impuesto sobre la Renta.

- De igual forma, al no modificar el artículo 3 inciso d) de la Ley de Renta (No.7092) para incluirlas como contribuyentes, al respecto el Director General de Tributación, Carlos Vargas Durán, en el oficio DGT-1262-2018 del 3 de octubre del 2018, expresa:

“Si bien es cierto se define en este artículo, que a las cooperativas se les aplica la escala de tarifas bajo análisis, deja vigente en un todo lo dispuesto en el artículo 3 de la misma ley, en el sentido de que las Cooperativas se encuentran exentas del pago del impuesto, con lo cual en la misma ley tendríamos que a las cooperativas se les aplica una escala de tarifas conforme al artículo 15, pero que de acuerdo con el artículo 3, están exentas del pago del impuesto”.

- De aprobarse la moción 374, a las reservas y cargas parafiscales vigentes, se sumaría el nuevo tributo, con lo que la nueva legislación podría resultar confiscatoria.

Vicente Morán J. L.
(S)ell

~~Eric Rodríguez Steller~~
~~Óscar Rodríguez Steller~~

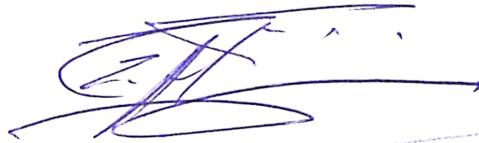
Jose Villalta

- Finalmente, aunque aplica la tarifa para PYMES, las condiciones de las cooperativas especialmente las pequeñas y sus particularidades, provocan que la progresividad se pierda, haciendo que todas paguen en la escala más alta, excepto las que tengan pérdidas.

Por lo anterior, los jefes de fracción del Partido Liberación Nacional, el Partido Acción Ciudadana, el Partido Restauración Nacional, el Partido Frente Amplio, y los diputados Eric Rodríguez Steller y Otto Roberto Vargas Víquez, se comprometen a apoyar la aprobación de un proyecto de ley que sea dispensado de todo trámite y se vote de forma inmediata y posterior al Proyecto de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Expediente 20.580, para que se garantice el establecimiento de un gravamen sobre los excedentes de las cooperativas con más recursos.

Acuerdo tomado el 3 de octubre del 2018

Víctor Morales M.



o el



José Villalta

